



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE LIBORINA, ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

**Fecha:** 6 de abril de 2022, se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Minas ubicado en el Centro Administrativo Departamental- CAD

**Asistentes:**

El secretario de Minas de Antioquia, Jorge Jaramillo Pereira, con C.C. 71.020.632

La directora de Titulación Minera, Yenny Cristina Quintero Herrera, con C.C. 1.128.270.144

Alcaldesa del municipio de Liborina, Adriana María Maya Gallego con C.C. No. 43.597.903

Secretario de Agricultura y Medio Ambiente Municipio de Liborina, Stivenzon Orozco E. con C.C. No. 1.020.420.161

Secretaria de Planeación Municipio de Liborina, Claudia Guirales, con C.C. No. 43.913.877

Secretario de Gobierno Municipio de Liborina, Hugo León Roldan Maya, con C.C. No. 98.497.386

Ingeniera Geóloga Municipio de Liborina Laura Navarrete con C.C. 32.184.635

Abogada Dirección de Titulación Minera Ana Catalina Salazar Trujillo con CC. No. 43.203.820

Profesional técnico Dirección de Titulación Minera Manuela Marín Higuila con CC. No. 1.035.433.357

Profesional técnico Dirección de Titulación Minera Diana Milena Montoya Mesa con CC. No. 43.611.016

Auxiliar técnico Dirección de Titulación Mateo Arrubla Posada con CC. No. 1.152.199.755

Comunicadora Dirección de Titulación Minera Diana María Gaviria con CC. No. 43.100.437

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

La presente reunión tiene por objeto llevar a cabo la concertación entre el ente territorial y la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia como entidad delegada de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, a efectos de hacer converger en el **Municipio de Liborina** las diferentes actividades referidas al uso del suelo, a cargo de la Entidad Territorial, así como la explotación del subsuelo a cargo de la Gobernación de Antioquia como entidad delegada, en su papel de autoridad minera, garantizando así los principios constitucionales de coordinación y concurrencia entre ambas entidades.

Para lograr este objetivo, se articula la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano –CMC-, referidas a las coberturas ambientales restrictivas, áreas tituladas y solicitadas, así como el potencial minero del municipio. Es de resaltar que esta información fue socializada con el municipio a través del correo electrónico enviado el día **06 de abril 2022**.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Explicación del ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información ambiental y minera del municipio, de acuerdo a la información que reposa en el Catastro Minero Colombiano (CMC).
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

ASALAZART

UNIDOS





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA DE MINAS**

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
5. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

**DESARROLLO DE LA REUNION:**

El equipo de la Secretaría de Minas inicia la reunión agradeciendo y manifestando al **Alcalde de Liborina**, la importancia que tiene para esta delegada poder presentarle el panorama minero con el que cuenta el municipio que representa y así mismo, explicarle los componentes que conforman el ciclo minero.

Se expone que este tipo de espacios son de vital importancia para esta Secretaría de Minas, puesto que como Gobernación de Antioquia es misión apoyar a los municipios y brindar información que permita actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Se busca que la información suministrada en la presente reunión, pueda ser incorporada en el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de cada municipio, tal como lo establece el artículo 34 del Código de Minas y así mismo que, desde la competencia de las Alcaldías Municipales, se pueda hacer control a las explotaciones de minerales que no son legales.

El equipo de la Secretaría de Minas recalca en este punto el interés de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

La Secretaría de Minas manifiesta que este espacio de concertación tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia como lo son el estado unitario y la autonomía territorial, tal y como se precisó recientemente en la sentencia de unificación SU- 095 d 2018 proferida por la honorable Corte Constitucional.

A continuación, el equipo de la Secretaría de Minas, en cabeza del Secretario de Minas, Dr. Jorge Alberto Jaramillo Pereira, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).

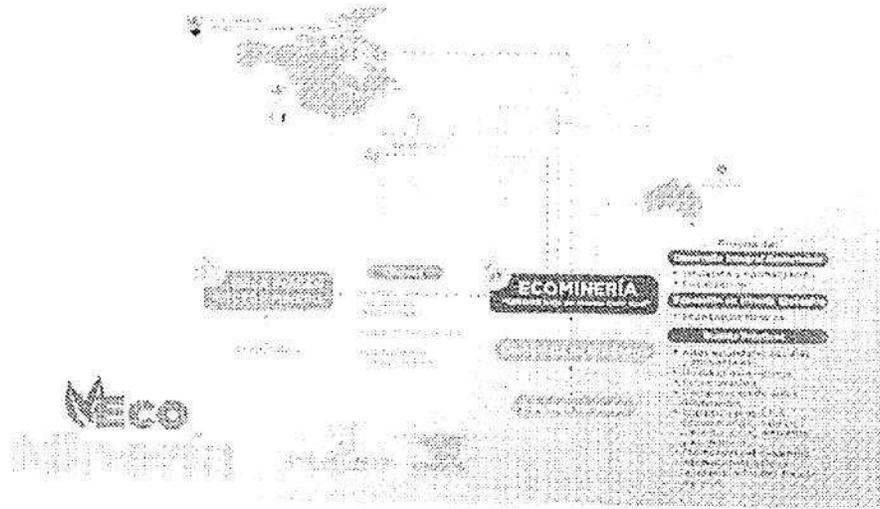
Se inicia la presentación con la explicación del modelo de Ecominería en el cual se basa la gestión que se adelanta por la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

ASALAZART



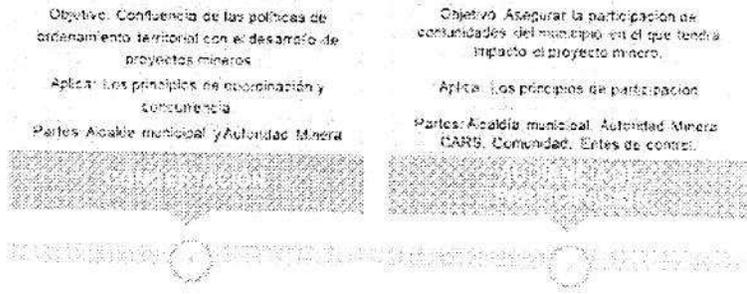


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



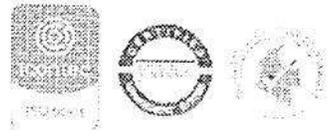
Se continúa con la explicación de la Sentencia SU095 de 2018:

RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO:  
SENTENCIA SU095/2018



Y el proceso de Concertación:

ASALAZART



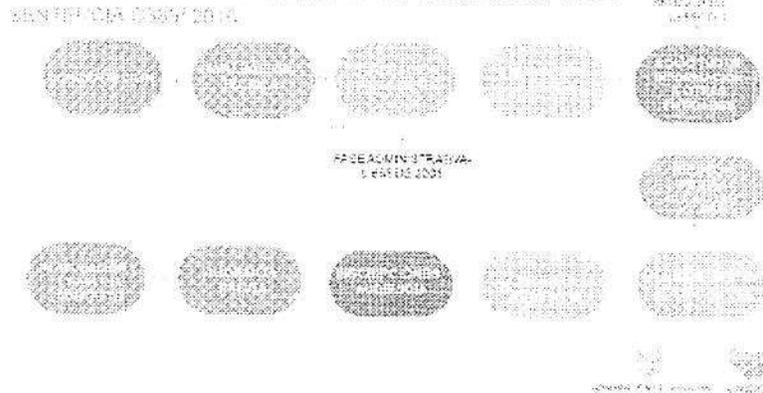


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

PROCESO DE CONCERTACIÓN



PROCESO DE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS



Y se continúa con la explicación del ciclo minero, el empieza con una reunión de concertación con el Alcalde que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial. Una vez se recibe una propuesta de Contrato de concesión minera en la Secretaría de Minas, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También se verifica que la propuesta no este superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero previamente otorgado.

Las zonas que por ley están determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos. La Agencia Nacional de Minería (ANM), quien es la entidad que administra el CMC, esta en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Autónomas Regionales, (CAR), Autoridad Ambiental de la región, para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano (CMC). La verificación técnica del área solicitada mediante Propuesta de Contrato de Concesión Minera, corresponde al primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera -Ley 685 de 2001-.

ASALAZARI

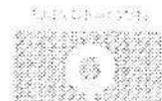
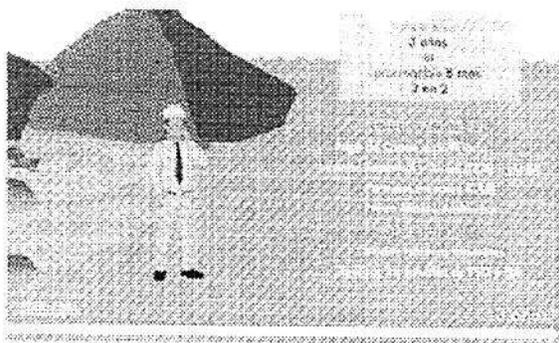






GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

EXPLORACION MINERA



Período de Exploración



**Programa de Trabajos y Obras:**

Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este periodo, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

**Estudio de Impacto Ambiental:**

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

**Póliza minero ambiental:**

Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

**Canon superficiario:**

Se paga por anualidad ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

ASALAZART





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

**Formatos Básicos Mineros:**

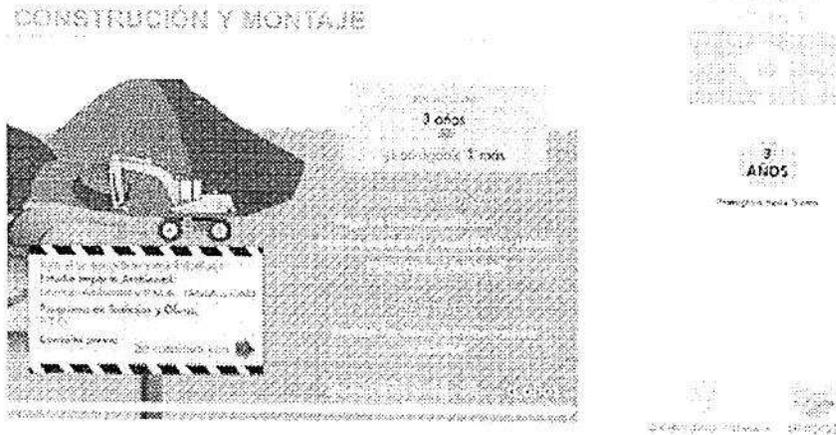
Es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el Titular Minero debe presentar el Plan de Gestión Social a más tardar treinta (30) días antes de la fecha de finalización de la etapa de exploración a la Autoridad Minera, en el entendido que la ejecución de dicho plan debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

**2. Etapa Construcción y Montaje:**

se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la Autoridad Ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficial, el informe semestral y anual (FMB) - (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.



En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación. Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

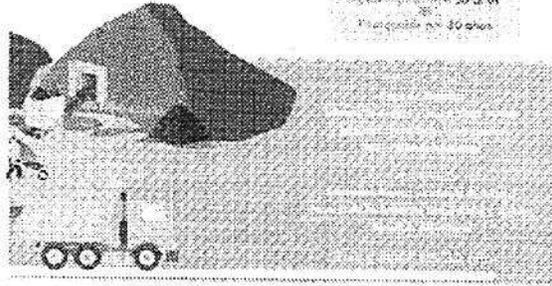
**3. Etapa de Explotación:**

Es el tiempo restante una vez descontadas las etapas de exploración y construcción y montaje, esta última es opcional. Prorrogable por treinta (30) años más. Sin embargo, esta es una etapa residual en tiempo pues depende de los años que se hayan tomado en las etapas anteriores. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

EXPLOTACIÓN MINERA



Activación por un 30 años  
Prorrogable por 30 años

EXPLOTACIÓN



24  
AÑOS

Reserva de desarrollo  
para proyectos de inversión

La Secretaría de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes. Cuando se termina la actividad de explotación luego de los treinta (30) años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo de la Secretaría de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Se resalta también la importancia de las actividades del plan de gestión social, el cual es un requerimiento importante que deben cumplir titulares tanto en etapa de exploración y construcción y montaje como en la etapa de explotación.

Actividades de Gestión social

Etapa de exploración

**Contacto con la comunidad y enfoque social:**  
Reuniones y talleres con la comunidad para identificar el proyecto, explicar los objetivos, alcances y bondades del mismo

Etapa de explotación

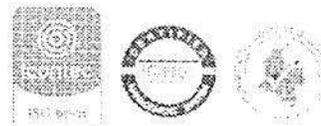
Plan de gestión social PGG

- Depende de la escala del proyecto
- Reducir conflictos sociales que surjan en el desarrollo del proyecto
- Mantener relaciones con los grupos de interés
- Generar oportunidades sociales



Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. La directora de Titulación Minera le explica a el Alcalde/acual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la Autoridad Ambiental.

ASALAZART

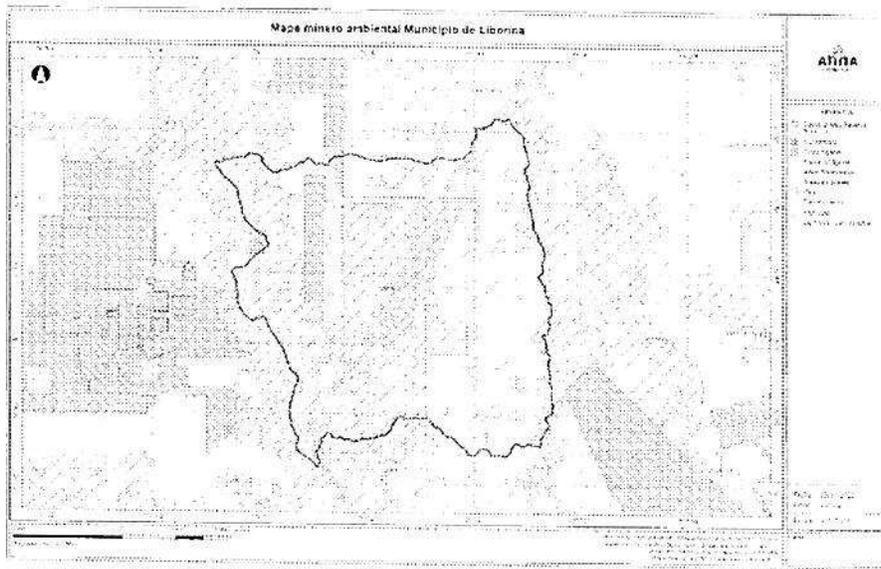




**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE MINAS

**4. Análisis coordinado del área susceptible de minería con vocación minera del Municipio**

En esta parte de la reunión el equipo de relacionamiento con el territorio de la secretaria de minas explica el mapa minero ambiental del Municipio de Liborina, donde se presentan las diferentes capas geográficas en el territorio y las superposiciones o adyacencias entre los títulos, solicitudes mineras vigentes y las coberturas de diferente carácter (excluidas, restringidas e informativas) existentes en el municipio actualmente. (El Mapa queda también a disposición del Alcaldesa y se anexa al acta).

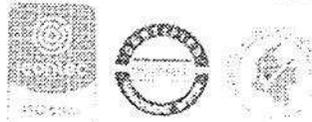


En el mapa se visualizan las áreas restringidas de la minería en color amarillo (achurado); en el caso del Municipio de Liborina se encuentra el Perímetro urbano Municipio de Liborina, centros poblados La Honda, Cristobal, El Carmen – La Venta, La Merced (Playón), Porvenir, Curti, Provincial, San Diego (Placita), también las zonas de utilidad pública correspondientes al Proyecto Hidroeléctrico Pescadero-Iluango, además del área que cubre sus licencias ambientales y el área de compensación de dicho proyecto, las anteriormente descritas, son áreas donde la minería se encuentra restringida y necesita un permiso de la autoridad municipal, ambiental, consulta previa y/o de los dueños de las zonas de restricción para realizar actividades mineras.

En color rojo (achurado) se presentan las áreas excluidas de la minería, las cuales son zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como la Zona de protección de desarrollo de los recursos naturales DMRI Bosque Seco Tropical, Zona protegida páramo referencia 100 k y Áreas reservada con potencial donde no podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras.

En el mapa anterior también se muestran en color café los títulos mineros vigentes y en color amarillo las solicitudes de concesión actuales dentro del municipio, y tienen las siguientes características de acuerdo con el tipo de mineral:

| Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio |                |  |                        |  |                   |                        |             |
|--|----------------|--|------------------------|--|-------------------|------------------------|-------------|
| Mineral  | No. de Títulos | % Respecto al total de títulos del municipio | Área ha. superposición | % Del Municipio superpuesto por Los títulos. | Etapa Contractual |                        |             |
|  |                |  |                        |  | Exploración       | Construcción y Montaje | Explotación |
| Arenas, arenas y gravas silíceas                             | 2              | 40%  | 105,0823               | 0,48%  |                   |                        | 2           |
| Minerales de oro y sus                                       | 2              | 40%  | 95,7103                | 0,43%  | 1                 |                        | 1           |





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

|              |          |             |                 |              |          |          |          |
|--------------|----------|-------------|-----------------|--------------|----------|----------|----------|
| concentrados |          |             |                 |              |          |          |          |
| Talco        | 1        | 20%         | 663,1092        | 3,00%        |          |          | 1        |
| <b>TOTAL</b> | <b>5</b> | <b>100%</b> | <b>863,9018</b> | <b>3,91%</b> | <b>1</b> | <b>0</b> | <b>4</b> |

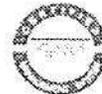
| Solicitudes mineras por tipo de mineral                               |                    |  |  |
|---|--------------------|--|--|
| Tipo de Mineral   | No. de Solicitudes | Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio | % Del Municipio superpuesto por las solicitudes. |
| Minerales de oro y sus concentrados                                   | 5                  | 3749,5783  | 16,99%   |
| Arenas, arenas y gravas silíceas, minerales de oro y sus concentrados | 3                  | 549,4844   | 2,49%  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>8</b>           | <b>4.299,0627</b>  | <b>19,48%</b>                                    |

El equipo de la secretaria de minas explica a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión luego del análisis de todas las extensiones ambientales, la cual, en el mapa corresponde al área libre de títulos mineros y de zonas excluidas de la minería. A continuación, se relacionan los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio:

| Municipio de Liborina  |                   |                |
|--|-------------------|----------------|
| Cobertura  | Área (ha.)        | %              |
| Área municipio   | 22066,8622        | 100,0%         |
| Área titulada  | 863,9018          | 3,91%          |
| Área solicitada  | 1489,0478         | 6,7%           |
| <b>Sistema de áreas protegidas informativas</b>  | <b>4941,5258</b>  | <b>22,393%</b> |
| Distrito Regional de Manejo Integrado Sistema de Paramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño | 4941,5258         | 22,393%        |
| <b>Áreas Restringidas</b>  | <b>2785,4366</b>  | <b>12,62%</b>  |
| Centros poblados   | 86,9493           | 0,39%          |
| Proyecto Licenciado ANLA   | 202,7806          | 0,92%          |
| Zona de compensación   | 1082,7731         | 4,91%          |
| Zona de utilidad pública   | 1412,9337         | 6,40%          |
| <b>Sistema de Áreas Protegidas Excluidas</b>   | <b>10748,1833</b> | <b>48,7%</b>   |
| Áreas reservada con potencial  | 5816,0209         | 26,36%         |
| Páramo REF 100K  | 570,3281          | 2,6%           |
| Zona de protección de desarrollo de los recursos naturales DMRI Bosque Seco Tropical                             | 4361,8343         | 19,8%          |
| <b>AREA SUSCEPTIBLE A OTORGAR</b>  | <b>10454,7771</b> | <b>47,4%</b>   |

**ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS 47,4% del municipio**

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El equipo de la Secretaría de Minas hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el esquema de ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través del esquema de ordenamiento territorial. La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.



ASALAZART



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

Esta información que le presentamos también es importante para el Alcaldesa porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales. También es pertinente recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Se explica y hace énfasis por último cual es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de contrato de concesión minera que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

**5. PRESENTACIÓN DEL EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MINERA – ANNA MINERÍA.**

A continuación, el equipo de relacionamiento con el territorio de la secretaria de minas, realiza la presentación del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, lo cual se hace desde el visor geográfico. Anna Minería es la plataforma que integra toda la información minero ambiental que administra la Agencia Nacional de Minería con el fin de impulsar la transparencia, protección ambiental y la legalidad. La herramienta permite la consulta libre sobre la información permitiendo una gestión minera en Colombia de forma eficiente y segura. El Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería reemplazó al Catastro Minero Colombiano – CMC. Este sistema integral permite conocer, hacer seguimiento a los procesos mineros en los territorios, así como realizar la radicación de las propuestas de contrato de concesión, títulos mineros, autorizaciones temporales, entre otros trámites ante la ANM. La plataforma de Anna Minería implementó la cuadrícula minera, la cual cubre todo el territorio nacional y la unidad mínima es denominada Celda que abarca aproximadamente 1.24 hectáreas. Hoy en día, esta cuadrícula única y continua hace que todo tipo de trámite a radicar ante la ANM sea en términos de ella y de los múltiplos de la misma. El horario de funcionamiento de la plataforma son los 7 días a la semana las 24 horas al día.

Esta delegada de la agencia nacional de minería se compromete a mantener contacto con las autoridades municipales con el objetivo de capacitar y actualizar de manera constante sobre el manejo de esta plataforma.

**6. PRONUNCIAMIENTO DEL ALCALDESA Y/O EQUIPO Y OTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES SOBRE LOS TEMAS TRATADOS Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO Y LOS PROYECTOS MINEROS:**

La alcaldesa y su equipo manifiesta el interés de realizar jornadas pedagógicas sobre la minería y su impacto en el municipio.

**7. CONCERTACIÓN DEL ÁREA SUSCEPTIBLE DE MINERÍA EN EL MUNICIPIO.**

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Liborina y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio correspondiente 47,4% del territorio, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA
3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

ASALAZART

UNIDOS





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE MINAS

4. Realizar acercamientos constantes con las autoridades municipales con el objetivo de mantener permanente comunicación, capacitar y actualizar frente a todos los procesos mineros que se desarrollen en el territorio.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Trabajar con el apoyo de la Secretaría de Minas en todo el ciclo minero.
2. Incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.
3. Publicar la presente acta de coordinación y concurrencia en el portal Web de su municipio he informar a la secretaria de minas.

Para constancia se firma,

Alcaldesa Municipal de Liborina - Antioquia

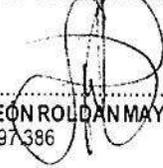
Secretario de Minas de Antioquia

Firma:   
ADRIANA MARÍA MAYA GALLEGO  
C.C: 43.597.903

Firma:   
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA  
C.C: 71.020.632

Secretario de Gobierno Municipio de Liborina

Directora de Titulación Minera - Secretaria de Minas

Firma:   
HUGO LEÓN ROLDÁN MAYA  
C.C: 98.497.386

Firma:   
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
C.C: 128.270.144

Secretaria de Planeación Municipio de Liborina

Abogada Dirección de Titulación Minera -

Firma:   
CLAUDIA GUIRALES  
C.C: 43.913.877

Firma:   
ANA CATALINA SALAZAR TRUJILLO  
C.C: 43.203.820

Secretario de Agricultura y Medio Ambiente  
Municipio de Liborina

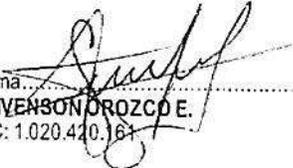
Profesional técnica Dirección de Titulación Minera

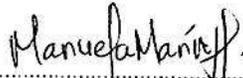
ASALAZART





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE MINAS

Firma   
STIVENSON OROZCO E.  
C.C: 1.020.410.161

Firma   
MANUELA MARIN HIGUITA  
C.C: 1.035.433.357

Ingeniera Geóloga Municipio de Liborina

Auxiliar técnico Dirección de Titulación Minera

Firma.....  
LAURA NAVARRETE  
C.C: 32.184.635

Firma   
MATEO ARRUBLA POSADA  
C.C: 1.152.199.755.

Profesional técnica Dirección de Titulación Minera

Comunicadora Dirección de Titulación Minera

Firma   
DIANA MILENA MONTOYA MESA  
C.C: 43.611.016

Firma   
DIANA MARÍA GAVIRIA  
C.C: 43.100.437

A. LAZART



Mar